BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3575

Gobierno Civil de Segovia

Por el Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito de fecha 14 de los corrientes, dirigido al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuéllar, se ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de las siguientes plazas que se encuentran vacantes:

— Una de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir.

— Una de Operario de Albañilería y dos de Ayudantes de Matarife, en el Subgrupo de Servicios Especiales.

Oportunamente se remitirá un ejemplar de la nueva plantilla debidamente modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución."

Lo que se hace público para general conocimiento en este periódico oficial.

Segovia, 21 de noviembre de 1977.—El Gobernador civil, *Juan Gómez Arjona.*

3631

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIOS

Instruido y aprobado por el Pleno de esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, expediente de suplemento de crédito número 1, correspondiente al presupuesto del Consorcio para la Mejora Ganadera en la Provincia, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se encuentra de manifiesto, en las oficinas de Intervención provincial, por plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, a los efectos que señala el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 23 de noviembre de 1977.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

3630

Instruido y aprobado por el Pleno de esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, expediente de suplemento de crédito número 2, correspondiente al presupuesto extraordinario 2/1976, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se encuentra de manifiesto, en las oficinas de la Intervención de fondos, por un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, a los efectos que señala el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 23 de noviembre de 1977.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

3632

Instruido y aprobado por el Pleno de esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 del mes actual, expediente de suplemento de crédito número 2 del presupuesto ordinario, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se encuentra de manifiesto, en las oficinas de la Intervención provincial, por plazo de quince días hábiles, a los efectos que señala el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 23 de noviembre de 1977.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

3585

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

Interesada por don Eutimio Martín Martín, adjudicatario de las obras de pavimentación de las calles de Las Nieves y Cerro de las Nieves, la devolución de fianza constituida, por importe de 200.000 pesetas en Valores, para responder de la buena ejecución de las mencionadas obras; se hace pública tal petición para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segovia, 21 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Maximiliano Fernádez García.

3499

Interesada por don Benito Calvo Merino y don Eduardo Rodríguez Montalvillo, constructores de las obras del Estacionamiento de Autobuses y garaje en el Paseo de Ezequiel González, de esta ciudad, la devolución de fianza que depositaron en este Ayuntamiento para responder de dichas obras.

Se hace pública tal petición, ascendiendo el total de la misma a 421.746 pesetas, de las cuales 323.000 se encuentran en la rúbrica de Valores y 98.746 pesetas en metálico. Pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su inserción en el B. O. de la provincia, quienes creyeren tener algún derecho exigible.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segovia, 15 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

3586

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Pablo Montero Izquierdo, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en San Ildefonso (Segovia).

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-668/77 por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º, 1.1.i, del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación del I. N. P. o en una de sus agencias boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondiente al período abril de 1977, lo que constituye una infracción de falta leve en grado máximo, y se propone la imposición de multa de 3.000 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 21 de noviembre de 1977.—El Delegado de Trabajo.

3586

Al objeto de notificar a la empresa Plácido de Frutos Andrés, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Cervantes, 29, Segovia.

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-690/77 por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º, 1.1.i, del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación del I. N. P. o en una de sus agencias boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondiente al período 1-4-77 a 14-4-77, lo que constituye una infracción de falta leve en grado mínimo, y se propone la imposición de multa de 500 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 21 de noviembre de 1977.—El Delegado de Trabajo.

3588

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

El señor Ingeniero Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 7 de noviembre de 1977, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 31 de octubre de 1977, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 212 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Los Navazos", de la pertenencia del Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto y sito en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia que la operación se comenzara por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocándose los correspondientes piquetes que señalan las sucesivas colindancias, numeradas correlativamente del número 1 al número 62, sin que durante la operación hubiera protesta o reclamación alguna. A continuación, se apearon dos enclavados, rodeados ambos de pared de mampostería en seco, denominados con las letras A y B.

No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en la que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia, por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, colocando edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se se presenta-

ron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 212 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Los Navazos", de la pertenencia del Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 212.
Nombre del monte: "Los Navazos".
Término municipal: Santo Tomé del Puerto.
Pertenencia: Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto.

Límites:

N.—Paso de ganados y Colada de los Carriles o Mojón Viejo.
E.—Cañada Real.
S.—Fincas particulares.
O.—Cañada Real y Cañada de Justarejo.
Enclavados.—Los denominados con las letras A y B, que limitan por sus cuatro vientos con el monte.

Cabidas:

Cabida total del monte: 117,2500 hectáreas.
Cabida de enclavados: 2,9000 hectáreas. Superficie ferrocarril Madrid-Burgos: 1,5375 hectáreas. Total: 4,4375 hectáreas.
Cabida pública resultante: 112,8125 hectáreas.
Especies: Quercus tozza, Bosc. y pastos.
Servidumbres: De paso del Camino del Justarejo. De paso al monte por el Camino de La Majadilla. De paso del ferrocarril Madrid-Burgos.

3.º Que se reconozcan como poseídos por particulares los enclavados siguientes:

Enclavado A: Finca de terreno (labor inculto) cercada de pared de mampostería en seco de 1,7750 hectáreas, poseída por heredero de Mamerto Vega, herederos de Gonzalo Gómez Santamaría, Pedro Adrados y otro propietario desconocido.

Enclavado B: Finca de terreno (labor inculto) cercada de pared de mampostería en seco de 1,1250 hectáreas, poseída por herederos de Genaro Gil, Federico Martín, Aquilino Martín y heredero de Manuel García.

4.º Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Registro de la Propiedad.

5.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, además, a los interesados que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero no se podrá suscitar ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Segovia, 22 de noviembre de 1977.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

3613

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia

ANUNCIO

En el "B. O. del Estado" número 277, correspondiente al día 19 del actual mes de noviembre, se publica anuncio sobre subasta de piedras graníticas envejecidas, con un total de 671 metros lineales, sobrantes del puente viejo situado en el kilómetro 40 de la CC-605 de Segovia a Zamora por Arévalo.

Se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 26 de diciembre, en la Secretaría de esta Jefatura, pudiéndose examinar el pliego de condiciones en dicha Secretaría y en los tablones de anuncios de la Jefatura de Carreteras y de los Parques de Zona de Segovia, Nava de la Asunción y Sepúlveda. La subasta se celebrará en esta Dependencia el día 27 de diciembre, a las trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento e información de las personas interesadas.

Segovia, 23 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Jefe, Vicente Checa.

3572

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento y red de distribución de agua potable a Villovela de Pirón, anejo de Escobar de Polendos (Segovia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información pública

El proyecto de abastecimiento y red de distribución de agua potable a Villovela de Pirón, anejo de Escobar de Polendos (Segovia), ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, el 23 de enero de 1974, y comprende las obras siguientes:

Captación.—Se construirá un pozo para captar el agua de la capa freática en las proximidades del río Pirón para obtener un caudal de 0,288 litros por segundo.

El pozo será circular, de 3 metros de diámetro y 4 metros de profundidad, y sobre él se construirá la casa de máquinas para alojar un grupo electrobomba de 3 CV., capaz de elevar 4.000 litros por hora a una altura manométrica de 60 metros.

Conducción al depósito regulador.—Se proyecta con tubería de fibrocemento de 60 milímetros de diámetro y una longitud de 459 metros, normalizada a 15 atmósferas.

Depósito regulador.—Se proyecta construir en las proximidades del pueblo un depósito regulador semienterrado de 30 metros cúbicos de capacidad, de forma circular, de 4 metros de diámetro y 2,40 metros de atura.

Conducción de suministro y red de distribución.—La red de distribución es de 1.340 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de 60 milímetros de diámetro, normalizada a 15 atmósferas.

El presupuesto de contrata de las obras asciense a 1.021.382 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Escobar de Polendos.

Valladolid, 16 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Director, Manuel María Jiménez Espuelas.

3573

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua potable a Arahuetes (Segovia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información pública

El proyecto de ampliación del abastecimiento de agua potable al pueblo de Arahuetes (Segovia) ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serano, el día 21 de noviembre de 1975, y comprende las obras siguientes:

Se proyectan dos arquetas que recogerán el agua de las zanjas de drenaje que se ejecutarán en la zona de los manantiales de la Fuente Roja y La Torca, conduciendo el agua por tubería de fibrocemento de 60 milímetros de diámetro con una longitud de 625 metros hasta el pozo de reunión de 3 metros de diámetro, sobre el que se construirá la caseta de máquinas de fábrica de ladrillo que alojará un grupo electrobomba de 7 CV., capaz de elevar 5.000 litros hora a 150 metros de altura manométrica; siendo la tubería de impulsión hasta empalmar con la red de distribución de agua de fibrocemento de presión de 70 milímetros de diámetro.

Para el accionamiento del motor eléctrico se construirá una línea eléctrica de transporte de energía de 396 metros de longitud y un centro de transformación de 30 kVA.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a 1.488.878 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Arahuetes.

Valladolid, 16 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Director, Manuel María Jiménez Espuelas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

356

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría de que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a cuatro de noviembre de mil novecientas setenta y siete.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Agroceybe, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, don Valentín Gómez Gómez, mayor de edad, casado y vecino de Arroyo de Cuéllar, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Valentín Gómez Gómez, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Agroceybe, S. A.", de la suma de ciento cinco mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Valentín Gómez Gómez, expido el presente, en Segovia, a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

357

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una como demandante, don Francisco Javier Martín González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia

representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Luis-Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, doña Amalia Moses Blaiser-Ombrecht y su esposo, don Francisco Ardid Gimeno, mayores de edad, industriales y con domicilio desconocido, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre resolución de contrato de compraventa y reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por don Francisco Javier Martín González, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa de diecisiete aparatos de televisión, marca Philips 26", color, concertado por el mismo con los demandados doña Amalia Moses Blaiser-Ombrecht y don Francisco Ardid Gimeno, condenando a éstos a estar y pasar por tal declaración y a que se abone al demandante la cantidad de un millón ciento veintidós mil pesetas, más el interés legal de la misma desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago, con expresa imposición a los demandados de todas las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, que firmo, en Segovia, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

3570

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a tres de noviembre de mil novecientas setenta y siete.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Andrés Núñez Bermejo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandado, don Daniel Antón Pascual, mayor de edad, contratista de obras y vecino de Quintanar de la Sierra, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Daniel Antón Pascual, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don Andrés Núñez Bermejo, de la suma de ciento doce mil setenta y nueve pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Daniel Antón Pascual, expido el presente, en Segovia, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

3592

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTOS

Alain Andre Ravier, súbdito francés, comparecerá ante este Juzgado de Distrito de Segovia el próximo día trece de diciembre, a las diez y media de la mañana, a celebrar juicio de faltas por daños al mismo en accidente de tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Segovia, 16 de noviembre de 1977.—El Secretario, Manuel López Fernández.

3593

Adriano Pinheiro Foitinho, súbdito portugués, comparecerá ante este Juzgado de Distrito de Segovia el día trece de diciembre próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas contra el mismo, por escándalo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Segovia, 16 de noviembre de 1977.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3549

Ayuntamiento de Sebúlcor

Subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar, ante la Mesa constituida al efecto, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, la celebración de la subasta pública para enajenar los aprovechamientos ordinarios de maderas autorizados en el monte de estos propios, número 213 del Catálogo, por la Jefatura Provincial del ICONA, para el año forestal 1978, con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

LOTE PRIMERO:

Localización: Cuartel A, tramo III, tranzones 9 y 10.
Número de pies: 857, de la especie pinaster.
Volumen de fustes: 328 metros cúbicos.
Corteza en el fuste: 26 por 100.
Tasación mínima: 287.000 pesetas.
Precio índice: 358.750 pesetas.
Garantía provisional: 8.000 pesetas.

LOTE SEGUNDO:

Localización: Cuartel B, tramo III, tranzones 9, 10 y 11.
Número de pies: 608, de la especie pinaster.
Volumen de fustes: 483 metros cúbicos.
Corteza en el fuste: 26 por 100.
Tasación mínima: 386.400 pesetas.
Precio índice: 483.000 pesetas.
Garantía provisional: 11.000 pesetas.

Las garantías definitivas se cifran en cantidad equivalente al 6 por 100 del valor de las adjudicaciones.

Modelo de proposición: El que figura en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal y en sobre cerrado, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas, más un sello mutual de 25 pesetas.

Documentos a presentar: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; carné de empresa con responsabilidad, fotocopia o documento que acredite tenerlo solicitado; justificante de hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal y los determinados en el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pliegos de condiciones: Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de presentación de plicas.

Pago de los aprovechamientos: Se hará efectivo por los adjudicatarios dentro de los veinte días siguientes al de la notificación de las adjudicaciones definitivas, si bien y a petición de los interesados, el Ayuntamiento, si lo estima conveniente y siempre que los adjudicatarios presenten aval bancario que les garantice debidamente, podrá acordar fraccionamiento para el pago de los aprovechamientos.

Segunda subasta: Si esta subasta fuere declarada desierta, en todo o parte, se celebrará la segunda, para los lotes que hubieren quedado sin adjudicar, a los once días hábiles, y hora de las doce, bajo el mismo tipo de licitación y condiciones que sirven de base a la primera.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones oficiales que sean de aplicación.

Sebúlcor, a 19 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Miguel Arranz Gregoris.

3493

Ayuntamiento de Frumales

A los veintiún días hábiles de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, ante la Mesa constituida en forma reglamentaria, a las doce horas el primer lote y a las trece el segundo, de su mañana, se celebrará la subasta pública de aprovechamientos maderables de los montes de estos propios, número 22-23 y 24, bajo las siguientes condiciones:

Lote 1.º—Localización: Sección única, cuartel A, tramo II. Número de fustes: 1.080. Especie: P. pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 656 metros cúbicos. Porcentaje de corteza: 24 por 100. Tasación del metro cúbico, con corteza: 1.000 pesetas. Total del aprovechamiento: 656.512 pesetas.

Lote 2.º—Localización: Sección única, cuartel B, tramo II. Número de fustes: 472. Especie: P. pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 303 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 25 por 100. Valor del metro cúbico: 1.000 pesetas, con corteza. Valor total: 303.109 pesetas.

Las proposiciones para ambos lotes pueden presentarse todos los días hábiles, de nueve a trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del día siguiente en que aparezca este anuncio hasta el día anterior en que se cumplan los veintiún días; debiendo estar reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

En sobre aparte deberán presentar: a) Recibo de licencia fiscal. b) Carné de identidad o fotocopia del mismo. c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. d) Recibo provisional de la fianza y e) Para los que representen a terceras personas, documento notarial en forma.

La fianza provisional será del 3 por 100, y la definitiva, del 6 por 100 del valor alcanzado en el aprovechamiento; la cual deberá ingresar en el plazo de diez días a contar de la adjudicación definitiva.

Los gastos de anuncios, tasas, sello de la MUNPAL de 25 pesetas, así como todo aquel que se derive de la subasta, será de cuenta del adjudicatario.

El pago de la adjudicación se hará: El 50 por 100 al expedir la licencia; el otro 50 por 100, a los seis meses, exigiéndose, en todo caso, el aval bancario que garantice este pago y buen cumplimiento del contrato.

El proponente declara ya conocer el pliego general de condiciones técnico-facultativas, el especial técnico-facultativas publicados en el "B. O. del Estado" números 199 y 200, de fecha 20 y 21 de agosto de 1975, y de la provincia números 82 y 83, de 9 y 11 de julio del mismo año 1975, así como el que consta en el expediente de ICONA.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de subastas.

Frumales, a 16 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Gabino Muñoz.—El Secretario, Cándido Vergés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3494

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el pasado día 11 de los corrientes, acordó por unanimidad la aprobación de las bases que han de regir en la convocatoria con carácter restringido, tal como previene el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para cubrir, en propiedad, una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla.

Estas bases son las siguientes:

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante pruebas de selección restringidas al personal que en la actualidad las desempeña con carácter contratado, de una plaza de Auxiliar de la Administración General, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios, ayuda familiar, si le corresponde, y demás retribuciones complementarias que se concedan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Para tomar parte en las pruebas selectivas a que se refiere esta convocatoria será preciso:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin que rija el límite máximo previsto en el Reglamento de Funcionarios, en virtud de la dispensa contenida en el artículo 2.º, 1 del Real Decreto de 2 de junio de 1977.

c) Estar en posesión del título de enseñanza media elemental o de graduado escolar o similar.

d) Haber ingresado al servicio de esta Corporación, con carácter interino o contratado, antes del día primero de junio de 1977.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad determinada en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

h) Haber ingresado la cantidad de 250 pesetas en la Depositaría municipal en concepto de derechos de examen.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia. En ellas se hará constar expresamente que los aspirantes reúnen todas las condiciones exigidas en la base anterior, debiendo, asimismo, acreditar mediante certificación, dada la especial característica de esta convocatoria, el acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento hecho a su favor, la inclusión en nómina del mes de mayo último y la afiliación a la Seguridad Social.

Cuarta.—Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el B. O. de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, transcurrido el cual y resueltas las que hubiere, se publicará en igual forma la lista definitiva.

Quinta.—El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Dirección General de Administración Local; un miembro de la Corporación designado por la Presidencia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La composición del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos.

Para poder actuar válidamente el tribunal se requerirá la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros.

Sexta.—Las pruebas selectivas darán comienzo en el lugar, día y hora que se anuncien oportunamente en el B. O., una vez que transcurran, al menos, tres meses desde la publicación del anuncio de convocatoria.

Los aspirantes serán convocados para las pruebas en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima.—Los ejecicios de las pruebas selectivas serán los siguientes:

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio; consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio; consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de veinte minutos, un tema extraído al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos del tema expuesto.

Tercer ejercicio.—Igualmente de carácter obligatorio; consistirá en la redacción de un acta o documento libremente designado por el tribunal, durante un período de sesenta minutos, a fin de apreciar la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical y la práctica de redacción de los mismos.

Octava.—Cada miembro del tribunal calificará con una puntuación de cero a diez puntos en cada ejercicio, siendo requisito imprescindible para que el tribunal proponga la aprobación del aspirante que la media conjunta de todos los ejercicios alcance un mínimo de cinco puntos en cada uno, dado su carácter eliminatorio.

Novena.—Finalizada la práctica de las pruebas selectivas y calificados los aspirantes, el tribunal publicará inmediatamente los resultados y elevará su propuesta a la Corporación para que ésta designe a los aspirantes para ocupar la plaza en propiedad, caso de ser favorable, o actúe, en caso contrario, como previene el artículo tercero del Real Decreto de 2 de junio de 1977.

En todo caso, los aspirantes aprobados vendrán obligados a presentar en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de los resultados, los documentos acreditativos de las condiciones generales enumeradas en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaren la documentación exigida o resultase que no reúnen los requisitos pertinentes, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas.

Décima.—Aprobada la propuesta por la Corporación y presentada la documentación pertinente, los aspirantes deberán posesionarse de su plaza en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de nombramiento; aquellos que no tomasen posesión de su cargo en el plazo señalado o en el de la prórroga, en su caso, quedarán automáticamente en situación de cesantes y desligados de toda relación de empleo con la Corporación.

Undécima.—El tribunal queda facultado para adoptar las decisiones necesarias y resolver las dudas que se presenten para el mejor fin de estas pruebas selectivas.

PROGRAMA MINIMO PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

("B. O. E." número 206, de 25 de agosto de 1975)

I. *Principios de Derecho Político y Administrativo*

1.—El Estado.—Territorio, población y poder.

2.—La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

3.—La Constitución.—El poder constituyente.

4.—Las Leyes Fundamentales Españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5.—Las Cortes Españolas.

6.—La Organización Judicial española.

II. *Principios de Derecho Administrativo*

7.—La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8.—Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.

9.—Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10.—El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

12.—Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

13.—Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores Civiles.

14.—Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.

15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los Organismos autónomos.

III. *Administración Local*

16.—La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

18.—El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20.—Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

21.—Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22.—Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

23.—Los Organos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

24.—Los Organos de gobierno municipales.—El Alcalde, el Pleno y la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.

25.—La Organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaría de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

27.—Organismos Centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los Grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Turégano, 16 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Tomás Sacristán.

3602

ESPIRDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de transferencia de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Espirdo, a 23 de noviembre de 1977.—El Alcalde.

352

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

Solicitada por don Demetrio Herrero Aragón, adjud catario de la obra de instalación de la segunda fase nuevo alumbrado público en esta población, la devolució de la fianza que constituyó en su día para responder la buena ejecución de la mencionada obra, queda expue to al público el expediente para que, en el plazo de qui ce días, puedan presentar reclamaciones quienes creyer tener algún derecho exigible.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo qu determina el artículo 88 del Reglamento de Contratació de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fuentepelayo, 17 de noviembre de 1977.—El Alcald Emiliano Zamora.

35

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Tramitado el expediente de aplicación de contribuci nes especiales para la realización de obras de ampliaci del abastecimiento de agua a esta villa desde el río Ce e importando el proyecto técnico reformado de preci la cantidad de 35.308.236 pesetas, con lo que se supe el límite establecido en el artículo 35-1 de las norm provisionales aprobadas por Real Decreto 3250/1976, 30 de diciembre, y antes de someterlo a la aprobación la Corporación municipal, se anuncia su exposición al p blico para que, en el plazo de los quince días siguientes aquel en que aparezca publicado en el B. O. de la p vincia, los posibles afectados puedan solicitar la cons tución de la Asociación Administrativa de Contribuy tes, conforme establece el artículo 33-5 del mismo p cepto.

Cuéllar, 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde, R fael de las Heras Mateo.

3

SAN ILDEFONSO

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto presupuesto extraordinario, formado para atender la nanciación de aportaciones municipales a obras inclui en el Plan de A. Especial de la C. P. S. Técnicos 1976 y otros, estará de manifiesto al público, en la Secreta de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, c arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cu plazo se podrán formular respecto al mismo las reclam ciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Ildefonso, a 25 de noviembre de 1977.—El Alc de, Celso de la Fuente.

35

MADERUELO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de s neamiento de esta localidad, redactado por el Ingenie de Caminos don José - Miguel Useros Serrano (prime fase), por un importe total de 4.143.669 pesetas, e inclu do en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1976-7 se halla expuesto al público, en la Secretaría de est Ayuntamiento, por espacio de treinta días, a fin de qu pueda ser examinado y, en su caso, formular las aleg ciones que se estimen pertinentes.

Maderuelo, 22 de noviembre de 1977.—El Alcald

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,